CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO

Medellín, 11 de noviembre de 2025

Señor
FABIAN ANDRES BARRETO MARTINEZ
C.C. No. 1.047.426.452 de Cartagena
Representante Legal del proponente
HB MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS.
NIT 901.046.588-5
BRR SIMON BOLIVAR MZ 4 LT 12 OF 101
facturacionhbmantenimiento@gmail.com
Cartagena - Bolívar

Asunto: Aceptación de oferta.
Referencia: Proceso de selección de mínima cuantía nro. MC_ANT_CTMA_149_2025.

Cordial saludo, señor(a).

De conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted, teniendo en cuenta lo establecido en los Estudios previos, la Invitación pública y las condiciones de la oferta presentada y cuyo objeto es "5_9204_370 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA".

En ese sentido, es importante aclarar que los referidos documentos, junto con el clausulado que se adjunta a esta comunicación conforman el contrato.

Sin otro particular,

Firmado digitalmente por Honorio de Jesús Oliveros Gómez
Fecha: 2025.11.11 09:18:36 -05'00'

HONORIO DE JESUS OLIVEROS GOMEZ
Subdirector (e) del Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada

Revisó: Sergio Alejandro Viana Pastor
Apoyo Jurídico CTMA

Elaboró: Fabio Arley Cardona Sánchez
Profesional Gestión Contractual Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR. 8571094 del 10 de noviembre de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y FABIAN ANDRES BARRETO MARTINEZ – HB MANTENIMIENTO Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS.

CONSIDERACIONES

Las condiciones contractuales del contrato corresponderán a la información que se registre del mismo en la plataforma transaccional SECOP II y comprenderá los documentos que para todos los efectos hacen parte integral del este y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales, como lo son y los documentos antecedentes del contrato, las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del Contrato, entre otros, a saber: a) El estudio previo, pliego electrónico y todos sus anexos, adendas y los demás documentos previos expedidos por el SENA en desarrollo del proceso. b) La propuesta del contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma. c) Las instrucciones escritas al contratista para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

En ese sentido, el contrato electrónico del SECOP II está compuesto por el formulario, los anexos publicados, los mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor y los mensajes de datos de respuesta y aceptación por parte del mismo, los cuales son validados mediante la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma. El contrato electrónico tiene plena validez y fuerza obligatoria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 527 de 1999 y demás normativa aplicable.

Con base en lo anteriormente expuesto, el presente documento se constituye como un Anexo al contrato electrónico de la plataforma SECOP II, con el objetivo de regular las condiciones y cláusulas contractuales adicionales que no se encuentran disponibles en el formulario de la plataforma.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes, en atención a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución requiere: **1)** Registro presupuestal, **2)** Constitución de la garantía única y las que se requieran según sea el caso y **3)** La aprobación de la misma por parte del SENA. **PARÁGRAFO.** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el Estudio previo y/o el Pliego de condiciones.

OBJETO. 5_9204_370 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CUBIERTAS DEL CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CUBIERTA CUARTO PISO (AREA DE ELECTRICIDAD Y AUTOMATIZACIÓN)			
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL**	**UN.**	**CAN**
1.1	Ejecutar el mantenimiento correctivo integral de la cubierta del cuarto nivel del centro de tecnología de la manufactura avanzada con dimensiones de **54.00m x 11.00m**, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas futuras. El servicio debe contemplar una revisión detallada de todos los componentes, estado actual del manto asfaltico y drenajes/bajantes, así como la limpieza, pruebas de encharcamiento/filtraciones y entrega de informe técnico detallado. **Especificaciones mínimas del servicio:** **Inspección** Verificar la existencia de grietas, fisuras o desprendimientos, estado de juntas de dilatación, evidencia de humedad, eflorescencias o filtraciones en intrados de la losa y funcionamiento de drenajes y ausencia de encharcamientos. **Limpieza** Realizar el retiro manual de hojas, tierra y material extraño acumulado, el lavado de la superficie con agua a presión moderada, (Prohibido el uso de solventes o agentes químicos que afecten el concreto). **Reparación de fisuras y juntas** Realizar la reparación de fisuras ≤ 2 mm con sellador elástico (acrílico o poliuretánico), en el caso de fisuras > 2 mm se debe hacer la reparación con mortero epóxico o mortero estructural premezclado y con las juntas de dilatación se debe realizar limpieza y reposición de sellante flexible. **Impermeabilización** Hacer la verificación del sistema impermeabilizante existente. Cuando se requiera, aplicar uno de los siguientes: Membrana líquida elastomérica, lámina asfáltica prefabricada o recubrimiento acrílico o poliuretánico, (El sistema aplicado debe garantizar una vida útil mínima de 5 años y debe incluir mediascañas, regata, emulsión asfáltica y todo lo necesario para su correcta instalación). **Drenajes y bajantes** Ejecutar la desobstrucción manual y lavado de rejillas, sumideros y bajantes, y la verificación de pendientes que aseguren evacuación rápida del agua, de tener afectaciones las pendientes estas deben ser reparadas. **Las condiciones generales de ejecución son**: Los trabajos deberán realizarse en condiciones climáticas secas, el contratista deberá garantizar el uso de equipos de seguridad industrial (líneas de vida, arnés, barandas), El material de desecho será retirado del área de trabajo y dispuesto conforme a la normativa ambiental vigente.	Unidad	1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA (AREA DE MANUFACTURA)			
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL**		
2.1	Ejecutar el mantenimiento correctivo integral de la cubierta del segundo nivel del centro de tecnología de la manufactura avanzada, en el área de manufactura, con dimensiones de **30.00m x 20.00m**, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas futuras. El servicio debe contemplar una revisión detallada de todos los componentes, estado actual del manto asfaltico y drenajes/bajantes, así como la limpieza, pruebas de encharcamiento/filtraciones y entrega de informe técnico detallado. **Especificaciones mínimas del servicio:** **Inspección** Verificar la existencia de grietas, fisuras o desprendimientos, estado de juntas de dilatación, evidencia de humedad, eflorescencias o filtraciones en intrados de la losa y funcionamiento de drenajes y ausencia de encharcamientos. **Limpieza** Realizar el retiro manual de hojas, tierra y material extraño acumulado, el lavado de la superficie con agua a presión moderada, (Prohibido el uso de solventes o agentes químicos que afecten el concreto). **Reparación de fisuras y juntas** Realizar la reparación de fisuras ≤ 2 mm con sellador elástico (acrílico o poliuretánico), en el caso de fisuras > 2 mm se debe hacer la reparación con mortero epóxico o mortero estructural premezclado y con las juntas de dilatación se debe realizar limpieza y reposición de sellante flexible. **Impermeabilización** Hacer la verificación del sistema impermeabilizante existente. Cuando se requiera, aplicar uno de los siguientes: Membrana líquida elastomérica, lámina asfáltica prefabricada o recubrimiento acrílico o poliuretánico, (El sistema aplicado debe garantizar una vida útil mínima de 5 años y debe incluir mediascañas, regata, emulsión asfáltica y todo lo necesario para su correcta instalación). **Drenajes y bajantes** Ejecutar la desobstrucción manual y lavado de rejillas, sumideros y bajantes, y la verificación de pendientes que aseguren evacuación rápida del agua, de tener afectaciones las pendientes estas deben ser reparadas. **Las condiciones generales de ejecución son**: Los trabajos deberán realizarse en condiciones climáticas secas, el contratista deberá garantizar el uso de equipos de seguridad industrial (líneas de vida, arnés, barandas), El material de desecho será retirado del área de trabajo y dispuesto conforme a la normativa ambiental vigente.	Unidad	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA (AREA DE AUTOMATIZACION)			

3	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL**		
3.1	Ejecutar el mantenimiento correctivo integral de la cubierta del segundo nivel del centro de tecnología de la manufactura avanzada, en el área de automatización, con dimensiones de **40.00m x 10.50m**, con el objetivo de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil y prevenir fallas futuras. El servicio debe contemplar una revisión detallada de todos los componentes, estado actual del manto asfaltico y drenajes/bajantes, así como la limpieza, pruebas de encharcamiento/filtraciones y entrega de informe técnico detallado. **Especificaciones mínimas del servicio:** **Inspección** Verificar la existencia de grietas, fisuras o desprendimientos, estado de juntas de dilatación, evidencia de humedad, eflorescencias o filtraciones en intrados de la losa y funcionamiento de drenajes y ausencia de encharcamientos. **Limpieza** Realizar el retiro manual de hojas, tierra y material extraño acumulado, el lavado de la superficie con agua a presión moderada, (Prohibido el uso de solventes o agentes químicos que afecten el concreto). **Reparación de fisuras y juntas** Realizar la reparación de fisuras ≤ 2 mm con sellador elástico (acrílico o poliuretánico), en el caso de fisuras > 2 mm se debe hacer la reparación con mortero epóxico o mortero estructural premezclado y con las juntas de dilatación se debe realizar limpieza y reposición de sellante flexible. **Impermeabilización** Hacer la verificación del sistema impermeabilizante existente. Cuando se requiera, aplicar uno de los siguientes: Membrana líquida elastomérica, lámina asfáltica prefabricada o recubrimiento acrílico o poliuretánico, (El sistema aplicado debe garantizar una vida útil mínima de 5 años y debe incluir mediascañas, regata, emulsión asfáltica y todo lo necesario para su correcta instalación). **Drenajes y bajantes** Ejecutar la desobstrucción manual y lavado de rejillas, sumideros y bajantes, y la verificación de pendientes que aseguren evacuación rápida del agua, de tener afectaciones las pendientes estas deben ser reparadas. **Las condiciones generales de ejecución son**: Los trabajos deberán realizarse en condiciones climáticas secas, el contratista deberá garantizar el uso de equipos de seguridad industrial (líneas de vida, arnés, barandas), El material de desecho será retirado del área de trabajo y dispuesto conforme a la normativa ambiental vigente.	Unidad	1
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIGA PERIMETRAL DEL AREA DE TICs TERCER PISO			
4	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL**		

4.1	Suministro, transporte y aplicación de ácido nítrico e hidro solvente proporción 1:1:5 para lavada de VIGA PERIMETRAL EXTERIOR, con todos los elementos necesarios para su correcta aplicación y funcionamiento. Incluye equipos y personal capacitado para trabajo seguro en alturas.	M2	125
4.2	Ejecución de actividades de mantenimiento correctivo en el sistema de drenaje pluvial, consistentes en la reposición de piso en mortero exterior sobre viga 1:5 de nivelación, con el fin de generar la inclinación suficiente que garantice la óptima caída para el drenaje de aguas. El trabajo contempla un espesor de 0,05 m e incluye el suministro, transporte de materiales y todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	M2	125
4.3	Suministro, transporte e impermeabilización de viga perimetral de fachada en concreto con recubrimiento impermeable semiflexible SikaTop-107 Seal o equivalente, aplicado a dos manos. Incluye suministro y transporte de los materiales, media cañas y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. La aplicación técnica se debe hacer siguiendo todas las instrucciones y recomendaciones del fabricante.	M2	125
4.4	Suministro, transporte y colocación de ruana en lámina galvanizada calibre 22., desarrollo 40 cm. Incluye canchada de muro, faja de revoque impermeabilizada, con filete., pintura anticorrosiva y a base de aceite, pestaña de 5 cm, y todos los elementos necesarios para su correcta construcción. Según diseño de cubierta.	M	100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CUBIERTA (AREA DE AUTOMOTRIZ)			
5	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COMPONENTES DEL SISTEMA HIDRÁULICO DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS**		
5.1	REEMPLAZO de sistema de impermeabilización para corregir filtraciones, incluye suministro, transporte e instalación de cinta asfáltica tapa goteras (alumanto) (entre la ruana y el muro). Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M	50
5.2	REEMPLAZO de sistema de impermeabilización para corregir filtraciones, incluye suministro, transporte e instalación de Ruana o flanche (lámina galvanizada de calibre 20, desarrollo 30 cm color Ral 9002) y capa de pintura wash primer 2 mil de espesor y poliuretano 2 mil de espesor para mayor protección. Instalación con Regata en el muro. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	M	50
MANTENIMIENTO LOSA INFERIOR TERRAZA DEL APRENDIZ			
6	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO GENERAL**		
6.1	Reparación, revoque, resane y pintura de parte inferior de losa en zona afectada con pintura acrílica tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidro-repelente), 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea y revoque con mortero 1:4 impermeabilizado con Sika 1 o equivalente y todos los elementos necesarios para su correcta construcción.	M2	200

VALOR. **OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($86.091.323,57) M/CTE IVA incluido**, valor propuesto por el oferente y aceptado por la Entidad contratante en la página Secop II.

FORMA DE PAGO.

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO UNICO	100%	Recibo a satisfacción mediante Informe del servicio prestado.

PLAZO. El término de ejecución del negocio jurídico será de Un (1) mes. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder la presente vigencia fiscal.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.

11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

Además de las obligaciones generales contempladas en el presente estudio previo, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, orientadas a garantizar la correcta ejecución del mantenimiento objeto de esta contratación:

1) Ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico del proceso, garantizando los estándares de calidad requeridos.
2) Coordinar permanentemente con la supervisión del contrato la programación, avances, necesidades técnicas y cualquier novedad que pueda afectar el desarrollo del servicio contratado.
3) Suministrar oportunamente todos los materiales, herramientas, equipos y recursos necesarios para la ejecución del mantenimiento, incluyendo aquellos relacionados con la protección de infraestructura, bienes o personas (cerramientos, lonas, señalización, etc.).
4) Disponer del equipo mínimo de trabajo con experiencia, formación y documentación exigida, según lo establecido en el anexo técnico, garantizando su disponibilidad continua durante la ejecución del contrato.
5) Presentar programación de actividades antes de iniciar labores y entregar cronograma de ejecución actualizado junto con los análisis de precios unitarios (APUs), cuando aplique.
6) Ejecutar los trabajos sin afectar instalaciones existentes o estructuras no contempladas en el alcance. En caso de requerir ajustes, estos deberán ser previamente autorizados por la supervisión del contrato.
7) Garantizar la limpieza diaria del área de intervención y la adecuada disposición de residuos generados, incluyendo la entrega del certificado de disposición final a nombre del SENA en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente.
8) Elaborar y entregar un registro técnico de ejecución de actividades, en formato de bitácora, actualizable durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, deberá presentar informes mensuales de avance, y un informe final detallado al cierre contractual, con respaldo físico y digital.
9) Atender, corregir y documentar a su costo cualquier observación o requerimiento técnico formulado por la entidad a través de la supervisión, dentro de los tiempos estipulados.
10) Asumir todos los gastos relacionados con transporte, cargue y descargue de materiales, operación de maquinaria, mantenimiento y bodegaje del equipo utilizado en la ejecución del mantenimiento.
11) Garantizar una cobertura de garantía mínima de seis (6) meses sobre los trabajos realizados, que incluya la reparación de filtraciones, defectos de instalación, deterioro prematuro o afectaciones funcionales relacionadas con el servicio ejecutado.

12) Presentar manuales de mantenimiento y operación de los sistemas intervenidos o equipos instalados, cuando aplique, como parte de la documentación para el recibo final.
13) Mantener permanente comunicación con la entidad, reportar de manera inmediata cualquier eventualidad técnica, ambiental o de seguridad que afecte la correcta ejecución del contrato.
14) Hacer seguimiento al avance presupuestal del contrato y garantizar que no se exceda el valor máximo pactado, conforme a lo estipulado en el presupuesto oficial.
15) Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual y las disposiciones normativas vigentes

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Implementar un plan de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente, especialmente lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015.
2) Garantizar que todo el personal cuente con afiliación vigente al sistema de seguridad social, incluyendo salud, pensión, riesgos laborales y demás prestaciones exigidas por la ley.
3) Suministrar y exigir el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP), de acuerdo con los riesgos identificados y las actividades a desarrollar.
4) Realizar capacitaciones orientadas a la prevención de riesgos, manejo de emergencias, seguridad en alturas, y primeros auxilios.
5) Aplicar protocolos de intervención en trabajos de alto riesgo, como labores en altura, manipulación de residuos peligrosos y trabajos con herramientas o equipos eléctricos.
6) Garantizar la adecuada señalización y delimitación del área de intervención, con el fin de prevenir accidentes de personas ajenas o del personal operativo.
7) Reportar de forma oportuna cualquier incidente, accidente o condición insegura, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la normatividad.
8) Contar con personal capacitado en primeros auxilios y brigadas de emergencia, disponible durante toda la ejecución del contrato.
9) Implementar mecanismos de seguimiento y control que permitan verificar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección establecidas en el plan de seguridad.
10) Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, según la normatividad vigente y los lineamientos del SENA.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Implementar acciones de mitigación ambiental que reduzcan los impactos negativos derivados de la intervención, especialmente en relación con la generación de residuos, el manejo de escombros y la disposición final de materiales.
2) Cumplir con la normatividad ambiental vigente, incluyendo la gestión segura de residuos generados durante el mantenimiento (como fragmentos de cubierta, materiales deteriorados, sellantes, empaques, entre otros), y su disposición final adecuada en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente. En caso de generarse residuos asimilables a RCD, estos deberán ser manejados conforme a la regulación aplicable.
3) Garantizar el uso eficiente de recursos como agua, energía y materiales, promoviendo prácticas sostenibles durante la ejecución del mantenimiento.
4) Aplicar medidas para prevenir la contaminación del suelo, del aire y de fuentes hídricas cercanas, mediante el control de vertimientos, almacenamiento de sustancias y control de emisiones.

5) Presentar un plan de manejo ambiental que incluya estrategias para prevenir o minimizar alteraciones a la flora, fauna y condiciones naturales del entorno inmediato.
6) Controlar las emisiones de ruido, polvo y otros contaminantes generados durante la ejecución del contrato, ajustándose a los niveles permitidos por la normativa ambiental.
7) Garantizar que, al finalizar las actividades contratadas, el área intervenida quede limpia, segura y con condiciones similares o mejores a las iniciales, evitando deterioro ambiental.
8) Atender oportunamente los requerimientos que puedan ser emitidos por autoridades ambientales durante la ejecución del contrato.
9) Cumplir con todas las demás obligaciones que, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se deriven en materia de protección, preservación y restauración del medio ambiente.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución del contrato se realizará por el Ordenador del gasto o por el funcionario que este designe. El supervisor velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá a favor del SENA la garantía con amparos señalados en el estudio previo. **PARÁGRAFO PRIMERO**. EL CONTRATISTA podrá amparar los riesgos anteriormente señalados, con alguno de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá mantenerse vigente por la totalidad del plazo de ejecución establecido en el contrato y hasta la liquidación del mismo. En caso de ser necesario, deberá realizar la modificación de la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha de inicio de actividades o cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. EL CONTRATISTA se obliga a restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante. De igual manera, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso; so pena de que el SENA dé aplicación a las sanciones previstas en la Ley.

MULTAS. Las partes acuerdan que, en caso de retraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, señaladas en el contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes a un (1) SMLMV por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20 %) del valor total del mismo. Para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de un incumplimiento parcial o total de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará al CONTRATANTE a título de cláusula penal sancionatoria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las multas que hayan sido impuestas. El CONTRATISTA expresamente manifiesta que el pago de la pena no lo exime del pago de los perjuicios que sean causados al CONTRATANTE con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato y, por lo tanto, el CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal, así como exigir el cumplimiento de la obligación incumplida cuando ello sea posible. Utilizar una, varias o todas las anteriores alternativas estará a libre elección del CONTRATANTE.

SUSPENSIÓN. El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por orden judicial. **PARÁGRAFO.** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL. El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados al SENA con ocasión de la ejecución del mismo o por aquellos causados por sus contratistas, empleados o subcontratistas.

INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. EL SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad de EL CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el SENA en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. **PARÁGRAFO.** Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del SENA, la entidad podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el SENA incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del CONTRATISTA, este cederá el contrato previa autorización escrita del SENA a través de la supervisión y si ello no fuere posible el CONTRATISTA renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, EL CONTRATISTA deberá informar al SENA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. EL SENA se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por EL CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o prohibición o por haber suministrado información falsa.

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del SENA pudiendo este negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

GASTOS E IMPUESTOS. Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad y de los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la Ley. Por lo tanto, las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CAUSALES DE TERMINACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al SENA. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución o cuando la fuerza mayor o caso fortuito supere los tres (3) meses, sin que cese dicha causal. **e)** Por disolución de la sociedad del contratista. **f)** Por incapacidad financiera del CONTRATISTA, la cual se presumirá cuando este se declare en iliquidez o inicie proceso de liquidación según la ley. **g)** Cuando no se entregue información veraz y verificable con ocasión de la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA entiende que la terminación del contrato por las causales descritas en la presente cláusula no dará lugar a indemnización de perjuicios a favor del mismo, razón por

la cual renuncia a iniciar cualquier reclamación en contra del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El CONTRATISTA ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos por la ley y los documentos del proceso. Entre EL CONTRATISTA, el personal que este contrate y EL SENA no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley. Lo anterior, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS. El CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar al SENA la información veraz y verificable que le sea solicitada para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en esta cláusula, el SENA tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA declara que:

1) Conoce y cumple integralmente con la normatividad de Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y el Sistema de Prevención y Control del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SIPLAFT) aplicable a su sector y actividad económica.
2) Declara y certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

SOBORNO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. El CONTRATISTA declara que se abstendrá de dar u ofrecer dinero o cualquier objeto de valor, incluyendo, pero sin limitarse a: favores, promesa o ventaja, sobornos, regalos o entretenimiento, premios, condiciones favorables para préstamos u otros productos financieros, contribuciones, donaciones, empleo u otras oportunidades para un servidor público, funcionario, empleado o contratista de la entidad, o a cualquier asociado o familiar dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, o cualquier otra conducta que una persona razonable pueda considerar como una dadiva a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones o para resultar beneficiado en la adjudicación, celebración o ejecución del contrato, en cualquier momento u oportunidad.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término establecido en la configuración del con trato electrónico publicado en la Plataforma SECOP II. En caso de que no se haya establecido dicho término se dará aplicación a plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Revisó: Sergio Alejandro Viana Pastor
Apoyo Jurídico CTMA

Elaboró: Fabio Arley Cardona Sánchez
Profesional Gestión Contractual Bienes y Servicios